

CIRCULAR No. 049

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
E.S.E.

DE: LUIS EDUARDO GONZALEZ
GERENTE

ASUNTO: SOCIALIZACION DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRESENTACION
DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS PARA COVID 19 EN
PERSONAL DE LA INSTITUCION.

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2020

Que el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, en aras de darle cumplimiento a los lineamientos del GOBIERNO NACIONAL, y evitar la expansión de la pandemia en la comunidad HOSPITALARIA, dará a conocer el paso a paso que debe realizar cualquier funcionario de la institución ante la aparición de síntomas compatibles con COVID 19, reporte del mismo, y criterios para reintegro laboral.

1. Todo trabajador que presente fiebre, malestar general, tos, disnea (excepto que se trate de síntomas crónicos por enfermedad crónica o ya diagnosticada) debe acudir a su respectiva EPS para su atención médica y definición de toma de muestra diagnóstica para COVID 19. No debe estar realizando labores asistenciales o administrativas con esta sintomatología.
2. Si el médico de su EPS considera que por los síntomas debe tomarse muestra para COVID 19, este debe generar su respectiva incapacidad la cual debe hacerse llegar a talento humano junto con el soporte de su historia clínica en donde se indique su aislamiento por sintomatología sospechosa. En esta IPS también debe determinarse según el estado de salud si se requiere de manejo intrahospitalario o ambulatorio. Si es trabajador del área salud debe hacerse énfasis en especificar esto en su EPS para agilizar su reporte por parte del laboratorio contratado por la misma.
3. De manera inicial el reconocimiento de dicha incapacidad será reconocida por su respectiva EPS, y en caso del resultado ser positivo se reportará por parte de la oficina de seguridad y salud en el trabajo a la ARL Positiva, en los trabajadores del sector salud como enfermedad laboral.
4. Durante el tiempo de aislamiento se recomienda reportar cualquier novedad en su estado de salud a su EPS, así como la oficina de seguridad y salud en el trabajo, es importante tener en cuenta que ante cualquier señal de alarma o gravedad debe acudir nuevamente a urgencias de su EPS para valoración de su estado de salud.

P

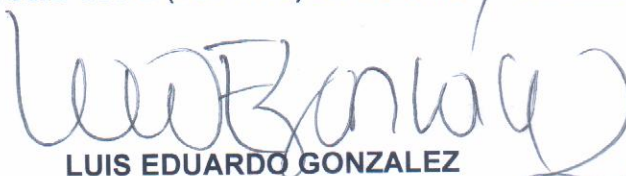
5. Se les realizara seguimiento a los casos positivos por parte de la seguridad y salud en el trabajo, para monitorear su estado de salud y evolución durante el periodo de su enfermedad.
6. Si el resultado de la prueba fue negativo y no tiene síntomas se considera caso negativo y se puede reintegrar sin ninguna restricción.
7. Para el reintegro laboral del funcionario positivo ya sea con síntomas o asintomático, es necesario que medicina laboral de la institución realice una valoración médica por telemedicina en la cual se tendrán en cuenta los criterios dados por el ministerio de salud mediante: **“Lineamientos para el uso de pruebas moleculares RT PCR y pruebas de antígeno y serológicas para sars-cov-2 (covid-19) en Colombia” versión 07 de agosto de 2020. En el aparte de trabajador del sector salud:**

Si la persona tuvo síntomas: Si RT-PCR es positiva, se confirma el diagnóstico, debe hacerse aislamiento obligatorio por gotas y contacto por 10 días desde la fecha de inicio de síntomas. Se considera **caso recuperado** cuando han pasado 10 días desde el inicio de síntomas y al menos las últimas 72 horas del aislamiento está sin fiebre, sin el uso de antipiréticos y con mejoría de los síntomas respiratorios (tos y disnea) y podrá reincorporarse al trabajo. Es de aclarar que el periodo mínimo de aislamiento es de 10 días desde inicio de síntomas, pero el periodo de aislamiento puede ser mayor en algunas personas y esta decisión queda a criterio de médico de EPS, ARL o medico laboral de la institución para su respectivo reintegro.

Si la persona no tuvo síntomas: portador asintomático, con RT PCR Positiva **se confirma el caso**, se debe realizar aislamiento estricto por 10 días (se debe contar 10 días de aislamiento a partir de la toma de la muestra) y se reintegra.

8. Si alguno de los familiares convivientes del funcionario es confirmado positivo, el funcionario debe aislarse mínimo 14 días a partir del último día de contacto con su familiar, comunicar la oficina de seguridad y salud en el trabajo y a su respectiva EPS para valoración médica con su soporte de historia clínica e indicación de aislamiento por considerarse positivo por nexo epidemiológico, una vez tenga los soportes debe hacer llegar el mismo a la oficina de gestión de talento humano. En Caso que se utilice la estrategia basada en PCR se tomarán los **“Lineamientos para el uso de pruebas moleculares RT PCR y pruebas de antígeno y serológicas para sars-cov-2 (covid-19) en Colombia” versión 07 de agosto de 2020.**

Cordialmente,



LUIS EDUARDO GONZALEZ

Gerente

Proyectó: Alexander Moreno Sierra
Médico Especialista en Salud Ocupacional

Revisó: Oscar Mauricio Gómez Labrador
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Mesa Técnica Covid19
Hernán Moreno Herrán

Proyectó: Juan Pablo Escobar
Médico Pediatra e Infectólogo

Revisó: Victoria Eugenia Avilés
Talento Humano- SST HFLLA